

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles de información pública del expediente número 19/2024 de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto del presupuesto prorrogado vigente en 2024, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno celebrada el 25 de septiembre de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se aprueba definitivamente, siendo el resumen de la citada modificación el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
4	Familia y Bienestar Social. Transferencias a familias e instituciones si ánimo de lucro	375.332,72 €
TOTAL		375.332,72 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
2	Servicios Complementarios de educación. Trabajos realizados por otras empresas	375.332,72 €
TOTAL		375.332,72 €

Contra el presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad, Álvaro Fernández Martín-Consuegra.

(03/17.546/24)

